



Oficina de información y respuesta

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día quince de enero de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día siete de diciembre del presente año, se ingresó solicitud de acceso de información, por parte del señor **EDGAR ADOLFO ESCOBAR CHACÓN**, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora **HILDA MANCIA** conocida por **SARA HILDA MANCIA** y **SARA HILDA MANCIA MALDONADO**, calidad que acreditó con la el respectivo testimonio de escritura matriz del poder en referencia, con base a la ley LAIP solicitó “copia certificada de los documentos privados autenticados o de escritura pública de las compraventas concernientes a los vehículos P-507483 y C-95683 ”.-
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciban.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
- IV. Que con base a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor **EDGAR ADOLFO ESCOBAR CHACÓN**, en la calidad en que comparece.
- b) Entréguese oficio VMT-DGTO-05-01-2014 de fecha catorce de enero del presente año, suscrito por la Licenciada ANA OLIVIA ARTIGA DE MAJANO, en su calidad de Directora General de Tránsito, mediante el cual hace entrega de una versión pública en copia simple de los documentos privados auténticas de los vehículos automotores P-507483 y C-95683.-
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Ing. Urwaldo Abraham Peña Lucero
Oficial de Información Institucional, Ad-Honorem
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.



Oficina de información y respuesta.



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, La Libertad, a los diez horas treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil catorce. Por este medio hago constar: Que este día he sido notificado del Acuerdo Ejecutivo Número Trece, de fecha nueve de enero del presente año, mediante el cual se sustituye el nombramiento del Ingeniero Uwualdo Abraham Peña Lucero, como Oficial de Información Ad Honorem de la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, y se nombra a mí persona **Tránsito Daniel Romero Hernández** como Oficial de Información Ad Honorem a partir de la fecha de emisión del acuerdo en referencia. En virtud de lo anterior se deja constancia que las solicitudes de información que se finalizaron los primeros quince días del mes de enero del presente año, fueron firmadas, ingresadas al sistema y además notificadas a los usuarios con la firma del Ingeniero Peña Lucero por no contarse en esas fechas con el respectivo Acuerdo Ejecutivo; no obstante, han sido sustituidas las resoluciones de los expedientes 94,96,101,102,104,105 y106, en lo que respecta al Oficial de Información y quedando íntegramente las resoluciones en referencia, posteriormente se han ingresado al sistema informático así como a los expedientes en físico.

Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información-Ad Honorem
Viceministerio de Transporte.





Oficina de información y respuesta

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día quince de enero de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día siete de diciembre del presente año, se ingresó solicitud de acceso de información, por parte del señor **EDGAR ADOLFO ESCOBAR CHACÓN**, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora **HILDA MANCIA** conocida por **SARA HILDA MANCIA y SARA HILDA MANCIA MALDONADO**, calidad que acreditó con la el respectivo testimonio de escritura matriz del poder en referencia, con base a la ley LAIP solicitó "copia certificada de los documentos privados autenticados o de escritura pública de las compraventas concernientes a los vehículos P-507483 y C-95683 "-
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciban.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
- IV. Que con base a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor **EDGAR ADOLFO ESCOBAR CHACÓN**, en la calidad en que comparece.
- b) Entréguese oficio VMT-DGTO-05-01-2014 de fecha catorce de enero del presente año, suscrito por la Licenciada ANA OLIVIA ARTIGA DE MAJANO, en su calidad de Directora General de Tránsito, mediante el cual hace entrega de una versión pública en copia simple de los documentos privados auténticas de los vehículos automotores P-507483 y C-95683.-
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional, Ad-Honorem
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.